

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 JUN 2022

**Proceso Verbal –demanda de reconversión-
No. 11001 31 03 003 2018-00585-00**

Teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda de reconversión, en virtud al escrito que antecede, y como quiera que reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 371 C.G.P. el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de reconversión -Verbal De Resolución De Contrato- instaurada por **AMPARO MORALES PORRAS** contra **JOSÉ GILBERTO PAEZ JUNCO**.

SEGUNDO: Tramítese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con los artículos 369 y 371 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia por estado según lo preceptuado en el inciso final del artículo 371 lb.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se publica por anotación en Estado.
No. 55 hoy 23 JUN 2022
PABLO ALBERTO TEJANARA
SECRETARIO